

HIDROSAT Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.

Registro N° : *OI – 042*

Norma evaluada : **NTP-ISO/IEC 17020:2012**

Fecha de la última actualización del alcance : **2017-08-29**

Fecha de acreditación : 2016-04-30

Fecha de vencimiento acreditación : 2019-04-30

Ubicaciones (sedes) cubiertas por la acreditación:

Dirección	Persona autorizada para firmar los Certificados/ Informes de Inspección	Cargo
Calle Berna N°100 F.13 Urb. Los Portales de Javier Pardo, 1ra Etapa - Ate	Victor Erick Caso Cueva	Gerente Técnico

Actividades acreditadas como Organismo de Inspección Tipo “C”¹

SECTOR: 74 OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

SECTOR: 74.3 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS				
Nº	Producto / Proceso / Servicio a inspeccionar	Actividad de Inspección	Método/ Procedimiento de Inspección	Documento normativo
01	Aire	Monitoreo de Calidad de Aire (Parámetros: SO ₂ , PM-10, CO, NO ₂ , O ₃ , <u>Pb en PM₁₀</u> , H ₂ S, PM-2.5, Benceno. <u>Excepto Mercurio Gaseoso Total)</u>	PI-GTE-04 Inspección de Calidad de Aire	<u>*D.S. N° 003-2017-MINAM Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias</u>
02	Agua Residuales no domésticas	Verificación de los Valores Máximos Admisibles (VMA) (Parámetros físicos-químicos)	PI-GTE-03 Inspección de Aguas Residuales No Domésticas	<u>*D.S. N° 021-2009-VIVIENDA</u> Aprueban Valores Máximos Admisibles (VMA) de las Descargas de Aguas Residuales No Domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario. <u>*D.S. N° 001-2015-VIVIENDA</u> Se modifican diversos artículos del Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, así como de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-Vivienda y modificado por Decreto Supremo N° 010-2012-Vivienda.
03	Agua	Verificación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) y sus Límites Máximo Permisibles (LMP) (Parámetros físicos, químico y biológicos. Excepto los parámetros: Materiales Flotantes de origen antropogénico, Microcistina-LR, Olor e Hidrocarburos de petróleo)	PI-GTE-02 Inspección en cuerpos naturales de Agua Superficial	<u>*D.S. N° 004-2017-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias</u>

¹ Un organismo de Inspección Tipo “C”, es aquel que participa en el diseño, fabricación, suministro, instalación, uso o mantenimiento de los ítems que inspecciona, y que presta servicios de inspección a su organización matriz o a otras partes, o a ambas.

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN ORGANISMOS DE INSPECCIÓN

SECTOR: 74.3 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS				
Nº	Producto / Proceso / Servicio a inspeccionar	Actividad de Inspección	Método/ Procedimiento de Inspección	Documento normativo
04	Efluentes líquidos	Verificación de los Límites Máximos Permisibles (LMP)	PI-GTE-01 Inspección en efluentes que descargan en cuerpos receptores naturales de agua superficial	<p>*D.S. N° 010-2010-MINAM Aprueban Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de Actividades Minero - Metalúrgicas</p> <p>*D.S. N° 003-2010-MINAM Aprueba Límites Máximos Permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento Residuales Domésticas o Municipales</p> <p>*D.S. N° 037-2008-PCM Establecen Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos</p> <p>*R.D. N° 008-97-EM/DGAA Anexo1 Aprueban Niveles máximos permisibles para efluentes líquidos producto de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica</p>